



Consulta Previa para el aumento del Limite de Deducibilidad de Operaciones entre Partes Relacionadas.

El SRI mediante la resolución **No. NAC-DGERCGC15-0000571** publicada en el Registro Oficial Nro. 567 del 18 de agosto de 2015; en el que se establecen las normas de aplicación y el alcance respecto al procedimiento de la consulta de valoración previa de operaciones entre partes relacionadas que tengan como objeto aumentar el límite de deducibilidad de los gastos por regalías, servicios técnicos, administrativos, de consultoría y similares.

Las partes mas relevantes de la Resolución son:

Los servicios contemplados en la Resolución corresponden a los que involucren la aplicación de un conocimiento, experiencia o habilidad de naturaleza especializada. Se excluyen transacciones de otra naturaleza.

PLAZO DE PRESENTACIÓN

La consulta de valoración previa podrá presentarse hasta el último día hábil del mes de marzo correspondiente al año fiscal en que se pretenda la aplicación de un límite mayor de deducibilidad. Para el año fiscal en curso, se extiende el plazo de presentación hasta el **30 de septiembre de 2015.**

PERÍODOS DE APLICACIÓN DEL LÍMITE MAYOR DE DEDUCIBILIDAD

- Si se presenta la consulta dentro del plazo establecido, el límite superior de deducibilidad al 20% será aplicable desde el período de presentación de la consulta.
- Si no se presenta la consulta dentro del plazo establecido se mantendrá el límite del 20% y será aplicable a partir del siguiente año de presentación de la consulta.
- Cuando la Administración Tributaria notifique la absolución de la consulta al contribuyente con posterioridad a la fecha que corresponda la Declaración del Impuesto a la Renta, podrá realizarse una Declaración Sustitutiva considerando el mayor límite de deducibilidad.

CONTENIDO DE LA CONSULTA

La Resolución N°. NAC-DGERCGC14-00001048 detalla el contenido de la consulta previa de valoración, el cual es consistente con el de un estudio de precios de transferencia específico sobre las operaciones a valorar para incrementar el límite de deducibilidad. La consulta presentada deberá contener una propuesta de valoración consistente con el principio de plena competencia.

La consulta será absuelta por el Director General del SRI en un plazo máximo de **DOS años** desde su presentación.